



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 100/21

En Salamanca, a 20 de septiembre de 2021, constituido el Colegio Arbitral compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. José María Benavente Cuesta.

VOCALES

D. Óscar Blázquez de la Iglesia, como representante del sector de consumidores.

D^a. Sandra María Lage López, como representante del sector empresarial.

Previa citación asisten las partes:

RECLAMANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., CIF xxxxxxxxxxxxxxxx

Actúa como Secretaria D^a Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Devolución de lo cobrado indebidamente tras cambio de domicilio de línea de teléfono.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Colegio Arbitral, visto el expediente número J-100/2021y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La reclamante solicita el reintegro de 957,91€ que se facturaron indebidamente en relación con el nº de Cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ya que tras el traslado de domicilio de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se le estuvo facturando en ambos domicilios desde julio de 2019 a octubre de 2020.

Vodafone le ha reconocido un abono de dicho importe, pero le ha descontado 178,14€ correspondientes a la deuda generada en relación con el nº de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por las facturas emitidas y no pagadas desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre de 2020.

La reclamante en principio no estaba de acuerdo con dicha compensación, en cuanto desconocía a qué se refería.

SEGUNDO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. se opone a la reclamación mediante escrito de 9 de septiembre de 2021, en el que formula reconvención de 148,91€ por deuda generada en la Cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx correspondiente a la dirección de la Avenida de la Salle de Plasencia y de 114,34€ por deuda generada en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Objeto del arbitraje

No puede ser objeto de este arbitraje la reconvención de 114,34 € referente al servicio de la línea de la C/ Sierra de Tormantos, Cuenta Vodafone nº 111592404, en cuanto no tiene conexión directa con el objeto de la reclamación, que se refiere a un abono realizado con respecto a otro número de cuenta Vodafone.

SEGUNDO: De la reclamación

Una vez verificado que los 178,14€ descontados del abono de 957,91€ se corresponden con lo facturado desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre de 2020 en relación con el nº de cuenta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con descuento de los pagos a terceros xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (23,96) y bonificando la cuota correspondiente al periodo comprendido



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**

desde el 17 de septiembre al 14 de octubre de 2020 (30,81€), se considera que dicha compensación es correcta.

TERCERO: De la reconvención de 148,91€.

En cuanto dicha deuda se refiere al servicio generado en la xxxxxxxxxxxxxxxx, y ya se ha hecho un abono por el total pagado de más, no tiene sentido, ni se justifica, una deuda pendiente referida a dicho servicio, por lo que procede su desestimación.

En virtud de cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

ACUERDA

DESESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxx y la reconvención formulada por xxxxxxxxxxxxxxxx.

Este laudo se adopta por UNANIMIDAD del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y, para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral ante la Secretaria del mismo, en el lugar y fecha señalados al principio.

Salamanca, a 20 de septiembre de 2021

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL
Y ÁRBITRO PONENTE**

Fdo. José María Benavente Cuesta



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



LOS VOCALES

Fdo. Óscar Blázquez de la Iglesia

Fdo. Sandra María Lage López

Ante mí: La Secretaria del Colegio Arbitral

Fdo. Ana M^a Hidalgo Armenteros